



CONVOCATORIA

PROYECTOS

SALAS *DE*

LECTURA

2026



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE CULTURA



FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

EDUCAL
la experiencia de leer



Programa Estatal
Salas de
Lectura

Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y desarrollo de las Salas de Lectura del estado de Chihuahua, mediante el financiamiento de proyectos que estimulen las actividades de lectura y escritura, la creatividad, la autogestión, la difusión y promoción de la lectura a nivel comunitario, local y municipal,

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA, CONVOCA A:

Las personas mediadoras voluntarias de lectura que pertenecen al Programa Nacional de Salas de Lectura Chihuahua interesadas en desarrollar de manera individual o colectiva un proyecto cultural comunitario que incida en su localidad o municipio, de conformidad con las siguientes:

I. BASES DE PARTICIPACIÓN

- 1 La convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación hasta la fecha de cierre, siendo esta el día viernes 31 de julio del 2026, a las 23:59 horas.
- 2 Los proyectos seleccionados deberán desarrollarse durante un periodo de tres meses, comprendido entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026, concluyendo sus actividades al finalizar dicho periodo.

II. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas mediadoras voluntarias de lectura de las Salas de Lectura inscritas al Programa Nacional Salas de Lectura, en adelante PNSL, podrán participar:

1. Quienes radiquen en el Estado de Chihuahua;
2. Cuya Sala de Lectura se encuentre registrada y activa en el directorio de la Coordinación Estatal de Chihuahua del PNSL.

Entiéndase como Sala de Lectura registrada y activa:

1. Aquella que participe en los eventos convocados por el PNSL y/o realice periódicamente actividades en su espacio de lectura.
2. Aquella a cargo de la persona mediadora que haya cursado el Diplomado en mediación lectora o alguno de los Talleres iniciales convocados por el PNSL.
3. Aquella que brinde información de su Sala de Lectura mediante los reportes de sus actividades del periodo 2025 y 2026 a la Coordinación Estatal.

III. DE LOS PROYECTOS

Se presentará un proyecto por escrito de formato libre considerando las características del numeral V.II de esta misma convocatoria, y solo se podrá participar en una de las categorías estipuladas, las cuales son:

1. Proyectos específicos en atención a las Mesas por Vocación.
2. Proyectos de actividades colectivas por región.
3. Proyectos específicos en atención a grupos considerados como vulnerables.

IV. REGISTRO

- 1** Quienes participen deberán llenar el Formulario de Registro, a más tardar el 31 de julio del 2026:

<https://tinyurl.com/proyectos-salas-2026>

Con la siguiente información:

a) Datos de contacto;

- 1.** Nombre del mediador voluntario;
- 2.** Edad;
- 3.** Sexo;
- 4.** Correo electrónico;
- 5.** Número telefónico.

b) Datos de la Sala de Lectura;

- 1.** Nombre de la Sala de Lectura;
- 2.** Dirección de la Sala de Lectura;
- 3.** Localidad;
- 4.** Municipio;
- 5.** Promedio de personas que asisten a las actividades en la Sala de Lectura.

c) Semblanza individual como mediador o, en su caso, semblanza de trabajo colectivo entre Salas de Lectura.

- 2** En el formulario de registro, se deberán cargar los siguientes archivos:

a) Proyecto por escrito en formato libre (Word o PDF). Para su identificación, el archivo deberá nombrarse de la siguiente manera: "Proyecto Salas de Lectura 2026 (Nombre completo de la persona participante)".

b) El documento deberá presentar de manera clara y detallada la propuesta a desarrollar durante el periodo de ejecución del proyecto (septiembre, octubre y noviembre de 2026) y contener los siguientes apartados:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Título del proyecto; | 7. Presupuesto desglosado por concepto de gasto; |
| 2. Categoría de participación; | 8. Cronograma de actividades correspondientes a los tres meses de ejecución; y |
| 3. Justificación; | 9. El lugar y el público que desea atender. |
| 4. Objetivos; | |
| 5. Población objetivo; | |
| 6. Actividades/Metodología; | |

c) Identificación oficial vigente y legible, presentada en un documento en formato PDF. Se aceptará la credencial para votar (anverso y reverso) o pasaporte vigente.

d) Comprobante de domicilio en formato PDF, con una vigencia no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

e) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato PDF.

f) Aviso de Privacidad debidamente firmado, mediante el cual la persona participante otorgue su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

- 3** Los proyectos que no cumplan con alguno o varios de los requisitos de presentación serán descalificados.

- 4** Solo se recibirán propuestas mediante el proceso especificado en esta convocatoria.

- 5** Solo se podrá participar con un proyecto por persona mediadora voluntaria de lectura.

- 6** No se recibirán propuestas después de la fecha indicada como cierre.

V. RESTRICCIONES

- 1** No podrán participar quienes formen parte del personal adscrito a la Secretaría de Cultura de Chihuahua (personal de base, por honorarios o similar), ni sus parientes en primer grado por consanguinidad, afinidad o civil, y que estén participando actualmente con el mismo proyecto en otro programa de la Secretaría, así como tampoco cualquier persona que tenga algunas sanciones o adeudo de cualquier tipo en algún departamento de la Secretaría.
- 2** No podrán participar proyectos:
 - 1.** De infraestructura cultural (construcción, restauración, mejoramiento, rehabilitación, remodelación o equipamiento de espacios culturales).
 - 2.** Que financien plataformas digitales o software con fines administrativos, incluidas las páginas institucionales.
 - 3.** Que se relacionen con: actividades políticas, partidistas o religiosas de cualquier tipo, o de promoción de la imagen de persona u organización alguna con fines electorales.
 - 4.** Honorarios o pagos a terceros, así como cualquier otra prestación laboral con funciones directivas, administrativas u operativas que participen en la ejecución de los proyectos culturales.
 - 5.** Todos los gastos relacionados con la adquisición, mantenimiento y/o reparación de vehículos y mobiliario destinados a las funciones administrativas del proyecto.
 - 6.** Adquisición de equipo informático, de reproducción (audio, vídeo).
 - 7.** Cualquier pago relacionado con gasto corriente (luz, agua, telefonía, etc.) así como telefonía celular.
 - 8.** Adquisición de artículos promocionales (tazas, plumas, lapiceros, gorras, bolas, entre otros).
- 3** Solo se podrá participar con un proyecto por persona mediadora voluntaria de lectura.

VI. OBLIGACIONES

- 1** El envío de la propuesta de participación implica la aceptación de los términos de esta convocatoria.
- 2** Las personas mediadoras voluntarias de lectura que sean seleccionadas deberán firmar una carta compromiso y cumplir con las obligaciones establecidas en dicho documento.
- 3** El estímulo autorizado por el Comité Evaluador solamente podrá ser utilizado en el proyecto aprobado.
- 4** En caso de que, por causas justificadas, sea necesario realizar modificaciones al proyecto aprobado, la persona responsable deberá notificarlo por escrito a la Coordinación Estatal de Salas de Lectura para su valoración y, en su caso, autorización. Solo podrán autorizarse modificaciones que no alteren los objetivos, el impacto comunitario ni el monto del estímulo asignado al proyecto. Las modificaciones realizadas sin la autorización correspondiente podrán ser motivo de suspensión del apoyo o de las acciones administrativas que resulten procedentes, de conformidad con la presente convocatoria y la normativa aplicable.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

- 1** La Secretaría de Cultura del estado de Chihuahua integrará un Comité Evaluador, conformado por un mínimo de tres personas especialistas en Fomento a la lectura, Gestor cultural en grupos vulnerables y Animación Sociocultural para determinar los proyectos ganadores bajo los siguientes criterios:
 - a)** Alcance del proyecto.
 - b)** Viabilidad.
 - c)** Impacto en procesos de fomento al libro y a la lectura.
- 2** Los integrantes del Comité no podrán ser beneficiarios de la propia Secretaría, ser perteneciente a alguna sala de lectura o ser proveedores de Gobierno del Estado, garantizando con ello un proceso imparcial y evitando cualquier responsabilidad administrativa, como pudiera ser un conflicto de intereses, entre otros supuestos.
- 3** La selección de proyectos estará a cargo del Comité Evaluador, el cual se reserva los asuntos de los mismos, valorando su viabilidad e impacto, de acuerdo a los principios establecidos por el PNSL.
- 4** La invitación a participar es exclusiva para el estado de Chihuahua.
- 5** El fallo del Comité se realizará por mayoría de votos; al igual, el fallo será definitivo e inapelable.

VIII. ESTÍMULOS Y RESULTADOS

Los proyectos seleccionados podrán recibir un estímulo desde \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con las características, alcance y viabilidad de cada propuesta.

El número de proyectos beneficiados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la convocatoria, así como a la evaluación de las propuestas recibidas y a los montos solicitados y autorizados para cada proyecto.

La Coordinación Estatal del PNSL dará a conocer los resultados de los proyectos seleccionados en el mes de agosto de 2026, por llamada telefónica y a través del correo electrónico.

XI. REQUISITOS PARA RECIBIR EL ESTÍMULO

(PROYECTOS SELECCIONADOS)

Para la entrega del estímulo la persona mediadora voluntaria de lectura responsable del proyecto será quien remita toda la documentación para acreditar el estímulo; la documentación deberá entregarse en tiempo, forma y de manera legible, siendo estos los siguientes:

- a)** Estado de cuenta bancaria con CLABE interbancaria, legible (con fecha de expedición no mayor a tres meses) (es importante señalar que la carátula bancaria no deberá ser de una SOFIPO);
- b)** CURP (Clave Única de Registro de Población);
- c)** Credencial para votar vigente y legible (anverso y reverso) o pasaporte vigente;
- d)** Copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses contando a partir de que se dio el resultado del proyecto seleccionado); y
- e)** Copia de Constancia de Situación Fiscal completa (con fecha de expedición no mayor a tres meses contando a partir de que se dio el resultado del proyecto seleccionado).

X. TRANSITORIOS

Cualquier otro asunto no contemplado en las bases de la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Bibliotecas y Fomento a la Lectura y a la Escritura y la Coordinación Estatal del PNSL.

XI. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Secretaría de Cultura, a través del Departamento de Bibliotecas y Fomento a la Lectura y a la Escritura, con domicilio en la Biblioteca Pública Central Carlos Montemayor; Av. Universidad esquina con División del Norte, Col. Altavista, S/N. Código Postal 31200, Chihuahua, Chihuahua, así como la página web <https://www.chihuahua.gob.mx/secretariadecultura> es responsable del uso y protección de los datos personales.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con los siguientes fines:

- Comunicarse con la persona responsable del proyecto y elaborar el trámite correspondiente para que reciba el estímulo para la financiación del proyecto.
- Generar un registro con los reportes mensuales de las personas beneficiarias.

Por lo que es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las finalidades anteriormente descritas. Los datos personales pueden ser objeto de transferencia:

- A la Dirección General de Desarrollo Cultural, en conjunto con la Dirección General de Administración y Finanzas para el pago del estímulo.
- Al Departamento de Comunicación Social y Difusión Cultural, para la publicación de resultados en las páginas oficiales de esta Secretaría.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento y transferencia de sus datos personales, por lo que podrá manifestar su negativa en cualquier momento.

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en:

- La página electrónica de esta Secretaría: <https://www.chihuahua.gob.mx/secretariadecultura>
- De manera física en la unidad administrativa.

XII. MARCO LEGAL

Artículo 27 Ter. fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Artículos 3 fracción I, 5 fracción III y 6 fracción I, de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado de Chihuahua.

Artículo 25 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

XIII. ATENCIÓN CIUDADANA

Para más informes en el teléfono 614 214 48 00, extensión 115, y en el correo electrónico salaschihuahua16@gmail.com

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Chihuahua, Chih. 10 de julio del 2026